

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 120/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 31.071/12, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 533/14 F3 obrante a fs. 113/117) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el Intendente:

Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO, siendo notificados según consta a fs. 128/129).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 593/14-F.3., obrante a fojas 131/133), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 134/135) mediante Dictamen N° 039/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 17.314,80, de los cuales \$ 11.552 corresponden a Capital, Partida Presupuestaria Personal y \$ 5.762,80 a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 67/15 CF, (fs. 136), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de \$ 8.570.576,31.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 139) mediante Dictamen N° 44 - F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.570.576,31) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (DNI N° 26.394.122) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.314,80) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES